

**Transfieren Presupuesto del Pliego 080 Agencia Peruana de Cooperación Internacional -
APCI al Pliego 006 Ministerio de Justicia**

DECRETO DE URGENCIA Nº 016-2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VISTA:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Interinstitucional del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) Nº ALA/2004/16897, de fecha 17 de julio de 2006, financiado por la Unión Europea y la República del Perú, que contiene opinión favorable para la adscripción de la Unidad Ejecutora del citado Proyecto al Ministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1 de febrero de 2005, se celebró el Convenio de Financiación Específico entre la Unión Europea y la República del Perú, destinado, entre otros, al fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial, a la mejora del acceso a la justicia, y al fortalecimiento de la jurisdicción constitucional, cuyo objetivo es contribuir a que el sistema judicial peruano sea más eficaz y accesible a todos los ciudadanos; materializándose dicho Convenio en el Proyecto Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) Nº ALA/2004/16897;

Que, el referido Proyecto se orienta a la reforma y modernización del sistema judicial peruano, incluyendo entre sus objetivos, la implementación de una nueva carrera judicial y fiscal, así como el fortalecimiento de las capacidades de Jueces y Fiscales, el fortalecimiento del Tribunal Constitucional, la mejora del acceso a la justicia a través de la Defensa Pública, y la sistematización y difusión de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, lo cual redundará en el establecimiento de mejores condiciones para el funcionamiento del mercado, por cuanto una adecuada y moderna administración de justicia contribuye a la seguridad jurídica, y con ello a generar confianza y seguridad en la inversión, y captación de capitales;

Que, en el Convenio se estipula como beneficiarios directos al Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de la Magistratura y Academia de la Magistratura, en cuyos ámbitos de gestión se lograrán las acciones necesarias para la ejecución del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) Nº ALA/2004/16897;

Que, en la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080 Agencia Peruana de Cooperación Internacional, se ha incorporado el Proyecto 2.17643 y el Componente 3.39385 Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia en el Perú (JUSPER) Nº ALA/2004/16897;

Que, en el Presupuesto del año fiscal 2006 se consigna para el Proyecto 2.17643: Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú y al Componente 3.39385: Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia en el Perú, la suma de 31 903 976,00 nuevos soles, distribuidos en contrapartida nacional la suma de 1 748 881,00 nuevos soles y como donación 30 155 095,00 nuevos soles;

Que, se han evidenciado situaciones extraordinarias e imprevistas que podrían originar que el financiamiento brindado en el marco del Proyecto 2.17643: Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú se pierda, afectando con ello el desarrollo de los diversos proyectos destinados a la modernización del Sistema de Justicia;

Que, atendiendo a que los fines del Proyecto antes referido son de interés nacional, se requiere dictar medidas extraordinarias, orientadas a implementar acciones en el marco de la Constitución Política del Perú y de la CERIAJUS, que permitan el cumplimiento de los objetivos del Proyecto en los plazos previstos para ello, siendo prioritario en tal sentido que dichas acciones se ejecuten en el ámbito de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Justicia del Perú;

Que, encargar la administración de los fondos a una de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Administración Justicia, facilitará el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Apoyo a la Reforma del Sistema Nacional de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897, en tanto ello permitirá la adopción de decisiones administrativas oportunas, en atención a los plazos previstos en el Convenio de Financiación Específico para dicho Proyecto, suscrito entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República del Perú;

Que, es conveniente, para la eficiente administración del proyecto, que la entidad que tenga ello a cargo, ejerza además la representación del Gobierno Peruano como Beneficiario del Proyecto;

Que, es indispensable dictar medidas normativas que, garantizando la autonomía e independencia del Sistema de Administración Justicia, viabilicen la oportuna, eficiente y eficaz ejecución del Proyecto Apoyo a la Reforma del Sistema Nacional de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Designación de Representante del Beneficiario del Proyecto

Desígnase al Ministerio de Justicia la representación del Gobierno Peruano como Beneficiario del Proyecto Apoyo a la Reforma del Sistema Nacional de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897.

Artículo 2.- Modificaciones presupuestarias

Transfiérase de la Unidad Ejecutora Pliego 080 Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI al Pliego 006 Ministerio de Justicia, los saldos que como aporte de la Unión Europea y como contrapartida nacional han sido otorgados al Proyecto Apoyo a la Reforma del Sistema Nacional de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897, incluyéndose los que hayan sido dados en administración al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. Los saldos son:

Comunidad Europea	27 616 036,18 nuevos soles
En PNUD (contrapartida 2005)	2 235 062,32 nuevos soles
Contrapartida 2006:	451 045,11 nuevos soles

La transferencia deberá ejecutarse en un plazo no mayor de 15 días útiles, a partir de la publicación del presente Decreto de Urgencia.

Artículo 3.- Creación de Unidad Ejecutora

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, a dictar las medidas pertinentes para el cumplimiento del artículo anterior de este Decreto de Urgencia, incluyendo las dirigidas a la creación y operatividad de la Unidad Ejecutora Proyecto Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897 en el Ministerio de Justicia, la que estará financiada con los saldos mencionados en el artículo precedente y demás recursos provenientes del Convenio de Financiación específico celebrado entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República del Perú para el aludido proyecto.

Artículo 4.- Facultades para transferencias presupuestales

La Unidad Ejecutora mencionada en el artículo 2 de este Decreto de Urgencia está facultada para transferir a los 6 Pliegos Presupuestales beneficiarios del Proyecto, los fondos provenientes de la Comunidad Europea, de la contrapartida nacional y por toda fuente.

Artículo 5.- Refrendos

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, Ministro de Justicia, Ministro de Relaciones Exteriores y el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

ALEJANDRO TUDELA CHOPITEA
Ministro de Justicia

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores